

Amor. de Pego y sus agregados Julio 2^{to} de 1873.

Estado de la entrada y salida de fondos en esta Cédula, en dicho trimestre.

Largo

Numero de los pligos Estado de Sonora N.º 62 cont N.º 62 cont

2^a Guacapa } Pagó Salvador por la renta de
vís Vogel } la casa pechuna, vacante en 31 de
Ago último. — — — — — 200

20 Molinodo { Pago de las pie Alfonso la me
reincio's } dia amabilidad venida en San
Juan ultimo. - - - 2400

Entrada *1814* { Abono por el que me cargó
ademas en el Estado ultimo. 24

3418. Montañas. Cuentada particular, por
arriba de las ventos de los salices de las lun
bajo Naga. Estas de estos muericos.

Quiezo Antonio Perez por 2
cuantones, 42 brazos de tierra de la
buerta no 18. — — — 3.198

24 Pedro Juan Penencia id.
2 martones 35 brazos - 3,037-50

El Leonardo Fernando de una hanezaba de la matanza,	4,500	13,562	so
--	-------	--------	----

Mar por un calcejon de 13 brazos
y pagar en los adyacentes 270

W. Berna, do Volta 96 braço huer-
ta de abajo - - - - - 2560

Suma del cargo - 18,786.50

A. Reguiera P. Batallón
Julian Pastor
[Signature]

ADMINISTRACION

DEL

Exmo. Sr. Duque de Medinaceli
y Santistevan. DE PEGO.

EN VERGEL,



R^o - n^o 14 de 1873.

Incluye a. l. el certifi-
cado de los P^{os} 20, 611, 21 ta equivalente a los
q. importa la data mencionados suces,
del estado q. e. para a fin de que si v. los
esta conulta, para el suenencia conforma
queda aprobado se sirva presentarlo.

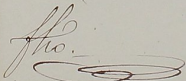
Dis. P. Nov. 22/ O' L. E. p. m. delida
P. P. 1873 a probacion



Dis. que si v. m. d. al
Vergel 12 de octre 1873,

Andres Bonis



fho. 

Gr. Contador de la Casa de S. E.

3^{er} trimestre 72-73 —

22'61
4'98

29'60

Contribuciones

(402) al 11)

4^o trimestre 72-73 —

Ptas
134'88
23'21
43'80

24'68
226'54

Cuota 4^o trimestre 72-73 —

58'79

18'46
75'23

2^o trimestre —

24'08

1^{er} trimestre de 72-73 —
Rep. Municipal

9'90

1 ^o	Abonado por la contribucion de Vozel 4 ^o trimestre - - - -	5398.52
2	2 ^o reparto municipal 4. d. d. - - -	92.84
3	4 ^o repago al 2 ^o por sobre igre sa territorial - - - -	227.16
4	4 ^o por contribucion de pago 4 trimestre - - - -	178.20
5	4 ^o repago 2 ^o por sobre la segura territorial - - - -	72.76
6	Abonado por la contribucion terri torial de Benicarlo 2 ^o trimestre - -	98.60
7	2 ^o reparto municipal en seccion de Pueblo de Benicarlo - - - -	39.60
8	por el 2 ^o trimestre de contribu cion territorial Benicarlo - - - -	98.60
9	2 ^o reparto municipal interin mente Benicarlo - - - -	19.80
10	4 ^o trimestre contribucion Benicarlo -	98.60
11	guarante de la cuota adicional del 2 ^o - - - -	41.52
	total suma - - - -	1505.20

27-3-11



Vergel

Años de 1887 y 88.

Venta

del Molino harinero de Vergel
nº 10.804 del inventario

Vendido a D. José Llorenç segun
escritura otorgada en Masolís el 6 de
Julio del 888 ante el Notario D. Julián
Pastor. En precio de 5.775 pesetas.

ADMINISTRACION

DEL

ENCNO. SR. DUQUE DE MEDINACELI

DE PEGO EN VERGEL

Hija

Cromo Sr.

Madrid 28 Diciembre 1887

Autores a V. para la
venta del Molino harinero de Vergel nº 10.504
y el resto de la Puerta
de Abajo nº 10.499 por pre-
cio de 5.775 pesetas el pri-
mero, y de 1.875 la anega-
da en la segunda a favor
de D. José Florens y Fernan-
do, a pagar en el acto de
otorgarse la escritura,
y con las demás con-
diciones que ya le ten-
go a V. prevenidas; pe-
ro le encargo que antes
de cerrar el trato vea
si hay otra persona

D. José Florens y Fernan-
do, vecino de Vergel, ofe-
ce por la finca nº 10.504
Molino harinero en Vergel
del inventario, la cantidad
de 5.775 pesetas pagade-
ras al acto de otorgarse
la escritura.
El mismo D. José Florens
desea comprar el resto que
queda para edificar casas en
la Puerta de Abajo nº
10.499 del inventario, al
mismo precio que se han
vendido los demás solares

que le más como lea
sucedido con la finca
olivar n.º 10.492.

El D. de H.

a razón de 1875 pels por
haegada, pagaderas al
acto de otorgarle la escritura.
Me parece aceptable el pre-
cio que ofrece, tanto de ma-
como otra finca; no obsta
de V. R. resolveria lo que
mas convenga.

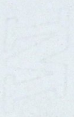
Dios que a V. R. m. d. a.

Vérgel 26 Diciembre 1887.

Andrés Baus

Como Sr. Duque de Níjar.

III



Vergel.

Años 1887-88

Correspondencia
sobre la venta de bienes en general.

ADMINISTRACION

DEL

ENCMO. SR. DUQUE DE MEDACEN

~~ADMINISTRACION~~

DE PEGO EN VERGEL

35

Exmo Sr.

Comando recibí la comunicación de 4 Mayo ult^a marginal a mi consulta fecha 2 del mismo, manifesté a los principales propietarios de Vergel, los D^{os} Serran los gothas si querian comprar las fincas de V. G. pero no me contestaron satisfactoriamente, que mas adelante verian.

Tambien le escribi a D^o Lore. Ant^o Bolufer de Larian manifestándole que se

queria redimir el censo
del Ahnacen n.º 10.510 ya
que tantas veces me ha
dicho que lo deseaba y
no me ha contestado
en esta fecha lo vuelvo
a escribir por si se ha
extraviado la carta.

Estoy esperando aviso pa-
ra poder hacer materiales en
el Rio para hacer los repa-
res en el Molino de Beniar-
to y entonces se harán
mas publico, aunque tou-
go dado aviso

No conviene precipitarse
para la venta de las fin-
cas, pues todag son

ADMINISTRACION
DEL
ENCMO. SR. DUQUE DE MEDINACELI
~~Y SUYESTES~~
DE PEGO EN VERGEL

Quemo Sr.

Cuando recibí la commu-
nicacion de 4 Mayo ultº, manifi-
esta mi consulta fecha
2 del mismo, manifesté
a los principales propie-
tarios de Vergel, los tres
Serranillos y otros que
si querian comprar las
fincas de V.ª. pero no
me contestaron satisfe-
ciéndome, que mas
adelante verian.

Tambien le escribí a D.º

Jose tupe Bobufo de
Sabia manifestandole
si queria reducir el
censo del Almacen n.º 10,510
ya que tantas veces me
ha dicho que lo derribaba
no me ha confortado. En
esta fecha le vuelvo a
escribir por si se ha extra-
viado la carta.

Hoy esperando aviso
para poder hacer materia-
les en el río para hacer los
reparos en el molino de
Beniarjó. y entonces se
hará más publico, am-
que tengo dado aviso.

Yo con

JB
H

Suponiendo que quien le
tengo encargado habrá hecho
diligencias para la venta de los
bienes de esa Admon, deseo que
me dé cuenta del resultado que
haya conseguido, porque si tu-
biere que activar las gestiones,
es en la próxima época de
recolección de frutos si la hay
oportuna para ello.

Dios V. Madrid 1.º de Ju-
nio 1887

A Don Andrés Pons
Sengel

Viene precipitarse para
la venta de las fincas,
pues todas son vendibles.
Dios que a V. R. m. d. a.
Verger 16 Junio 1887.

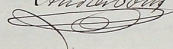
Antes Recm

Al Sr. Duque de Híjar.

rendibles

Días que a l. 2. m. 3. a. d.

Norgel 16 Junio 1887.

Andersson


Vosmo Sr Duque de Híjar.

ADMINISTRACION

DEL

EXCMO. SR. DUQUE DE MEDINACELI

~~SECRETARIA~~

DE PEGO EN VERGEL



Madrid 4 de Mayo 1887

En vista del manifiesto
emitido por V. su señoría
cío, le autorizo para que
anuncie la venta de los
bienes de esta admon. oiga
las proposiciones que
se le hagan y me las
comunique para adop-
tar y en cada caso la
resolución que corres-
ponda; advirtiéndole a
V. que si llegan a for-
mularse las vueltas, le
conferiré lo oportuno po-
der para otorgarlas es-
crituras.

En cuanto a la ins-
cripción de la hipoteca,
que ahora se halla en
otro Registro, procura-
re que se haga al ma-
yor brevedad posible,
pero ya creo que esto
no debe ser obstáculo

Notas de.

Enterado de lo que me
previene fecha 26 de Hídi
n.º marginal a mi con-
ulta 22 del mismo, debo ma-
nifestar que, respecto a
realizar la venta de los
bienes de esta admon. con-
veniente mas que la hi-
poteca estuviese registrada
antes de verificar la venta;
pero se podrían tambien

vender bajo era condición
de renovar su inscripción
hasta que lo estuviere la
hipoteca.

Aunque esto es

para las rentas, por un defectillo para el
que los compradores, comprador, recayendo en
estas bien garanti- dos con la obligación una finca del Sr. D. Diego
de la rricción y vanca no ofrecerá según mi pare-
miento, y todo queda ce a que supran algun or inconveniente.
retrota esta inscrip- cion de una escritura

U. D. de H.

Como sabe ya V. R. caro
que se decida a vender lo
que posee en esta admon-
me habia de remitir un po-
der especial como lo hizo
la Sr. D. Diego de la
Sr. de Medina deli.

Los bienes que vendi a
nombre de la hermandad
ria de los terrenos de las
puertas y casa carnerias
de Denario quedaron sus-
pensas las escrituras por lo
estar hecha la division, por

que estan las fincas a
nombre del Sr. D. Diego
que de Medina deli en el
registro de la propiedad.
Dios guarde a V. R. S. m. d. a.
Vergel 2 Mayo 1887.

Andrés Berra

V. R. D. Diego de Sijar

ADMINISTRACION
DEL
EXCMO. SR. DUQUE DE MEDINACELI
DE PEGO EN VERGEL

Madrid 26. Abril 1887

Teniendo V. presente
que todavía no está ins-
crita la hijuela en los
Registros de la Propiedad
por lo que respecta a
los bienes de esa administración,
me dirá si cree que es-
to puede ser obstáculo
para realizar las ven-
tas, o si no habrá difi-
cultad en otorgar los
escrituras, a reserva de
inscribirlas cuando lo
esté la hijuela; y
puesto que ya he
vendido V. algunas
bienes a nombre de

V. m. Sr.

Imperado de la op. de V. E. fe-
cha 15 del actual, me pare-

ce aceptable en pensamiento
de vender los bienes que ra-
dican en esta administración

Para ello conviene vender
las fincas separadamente y
alguna de ellas como tal el
n.º 10.492 dividiéndola en lotes

La época de efectuar las ven-
tas, deberá ser por lo finan-
ciera 31 de octubre que ven-
gan los primeros arrendados,
pues los restantes excepto dos,
todos vencen a fin de año;
en cuya época se deben

la testamentaria, de
seo me informe acerca
de las condiciones bajo
que haya hecho las ven-
tas, manifestandome
si podrán adoptarse las
mismas o convendrá
hacer en ellas alguna
alteracion.

El D. de H.

renovar los arriendos.
Los precios de las fincas no
se pueden calcular de un mo-
do muy aproximado, por que
depende de los deseos del con-
prador y cuando estemos
en trato con alguna finca
se lo irá participando como
que V. R. se decide a llevar
a efecto su proposito.

En caso de tener que
manifestar al publico
con antelacion la venta de
estas fincas, bajo las condi-
ciones que V. R. me man-
de como lo he hecho en las
ventas fincas cuando per-
tenecian a la testamentaria,

86
X

Pudiendo convenirme
la venta de los bienes de esta admi-
nistracion que me diga V. la época
en que sea oportuno verificar
la y los precios y condiciones
al que pueda hacer; así co-
mo, si en caso, citara V. de
puerto a llevara a efecto y en
qué términos, o si habia de
servir un cupulado de mi
Casa con ese objeto.

Dios &c. Madrid 15 Abril

1887

A. D. Andrés Pons

Vergel

remitiéndome en poder
especial.

Mis derechos como en otras
ocasiones es el 2^o y no
hay necesidad de mandar
un dependiente de mi casa,
no obstante V. R. para lo
que mejor le convenga
en este caso.

Dios guarde V. R. m. d. a.
Vizel 22 Abril 1887.

Andrés Bover

Don Sr. D. Juan de Hajar

2 2EREA A

Urgel.

R. de n.º 2 de 1873.

Sobre la necesidad de colocar once piedras en la finca nombrada Oliveral n.º 10 que le sirvan de límite, para evitar que de la misma se tome terreno alguno. El coste de dichas piedras y su colocación ascenderá a 120 r.º

Let 74

w 77

7500



GOBIERNO
DE ARAGON

EXMO. SR. DUQUE DE MEDINACELI
Y SANTISTEVAN
DE PEGO EN VERGEL

Debiendo procederse en
breve a ~~hacer~~ la demarcación

y deslinde de las fincas de
esta Casa, S. E. ha dispuesto

se suspenda por ahora la c

locacion de las once piedras

en la viña Olivera & de que

| trata ~~en~~ esta consulta; encar- |

gando á S. ^{interim} que ~~en tanto no se~~

excenta ^{dicha} ~~esta~~ operaciones, cuius

De que los colonos cobrantes

No temen terreno alguno de

Roma, Ita.

En la partida olivera el no
10 situada en termino de Ver-
gel denominada del barranc
quet, los colonos que lindan

de con el mal fin de quitarle terreno. Para evitar cuestiones y no tener que ofender es de

suma utilidad poner once mo-
jones correspondientes a los 11

ángulo que forma, cuyas pie
dras cloradas por el cantero

gastos de frito y colocados

en su sitio es 1/200. Su cov.

the.

che pare che d. m.
Tommaso mi pare.

son testigos y a la jurisdicción

esta ni de ninguna otra tierra y finca, pero no le permitieron
haciendo entender a' los arrendatarios, que están en el deber
de vigilar y no consentir semejante escandaloso abuso.

Dios 16 4 de Febrero de 1878.

P. P.

Atto.

Ahora se presenta
saron por que un vecino
durante. Niembé Capí pue
re construir un margen
y otro ha hecho una ac-
quia a los lados de la fin-
ca que nos ocupa, de ma-
da que hay oportunidad
para efectuar esta operacion.
Espero a la brevedad po-
derle la resolucion de H. E.
para los efectos convencien-
tes.

Dios que a L. E. m. d. al.

Vergel 25 Enero 1878

Andrés Douz

Para Don Duquesa Vto. de Medinaceli

Adición de Lore. Cuenta de 1877.

Serges. R^{do} n.º 6 de 1881.

Casa de campo en la partida Oliveras
n.º 1o fo. 228.

Sobre haber sido presa de las llamas ha-
biéndose quemado en totalidad la cubierta
del tejado, calculando que la pérdida ascenderá
a 3000 r.º poco más o menos.

Está actualmente arrendada a Bernardo Costa
hasta 31 de Dbre. de 1882 y gana 1000 r.º al año.

Mayo 11. El presupuesto de las obras que acompañan
asciende a Rvn. 2654, 75.

L^{ta} 74
n.º 28



GOBIERNO
DE ARAGÓN

ADMINISTRACION

EXMO. SR. DUQUE DE MEDINACELI
Y SANTISTEVAN
DE PEGO EN VERGEL.

R.^o n.^o 6 de 1881.

R.^o n.^o 6 del 881

Ajuntado acompaño

a V.S. el presupuesto de

devueltos a V.S. las obras de la casa olivera
aprobados en el plan del presupuesto al n.^o 10 folio 228 a con-
puesto que remita enencia del incendio. Cuyo
dio con esta con presupuesto expenso que S.^o
sulta y le encargo que se haga a bien aprobar, a fin
de que se pueda activar
mayor comercio y economía.
Dios D.^a el Mayo
30 de 1881.

dicha obra a la brevedad
posible antes que nueva

y por fin que el pinto pora

Dios que a V.S. m. d.

Vergel 17 Mayo 1881.

Andrés San

José
Joaquín

Dr. Contador de la casa de S.^o

Presupuesto de las obras que deben hacerse en la casa Obisbal
n.º 10 folio 228 de Vergel por causa del incendio ocurrido en
11 de Mayo de 1881.

		Presupuesto	en pes.
1	Por 52 bigas de 18 palmeja b. palma	780	
2	Una puerta de carga de 12 palmeja a 5 ad 25 cent.	63	
3	Otra de carga de 26 palmeja 7/2	136.50	
4	7/2 3/2 21 palmeja 7/2	110.25	
5	Por 46 haces de caña a 5/2	230	
6	Por 1000 varas del cordel a 3/2 50 cent 100	35	
7	Plero	120	
8	Muchero o algarrada	100	
9	Plomo y albáñil	400	
10	Una puerta del pajar	70	
11	Por 3 ventanada a 20 cent cada una	60	
12	Tejas 3200 a 15 ad 100	480	
13	Por alarcos de madera y cañas	70	

Suma 2454.75

Vergel 17 de Mayo 1881.

Andrés Berra

Aprobado

J. P. Rey

J. C. P. M.

[Faint, illegible handwritten text on the left page of the open manuscript.]

[Faint, illegible handwritten text on the central, larger page of the manuscript, spanning across the fold.]

[Faint, illegible handwritten text on the right page of the open manuscript.]

[Vertical handwritten text on the right edge of the manuscript, possibly a list or index.]
a
la
o
2/0
to
aba
ron
ba
pe-
u
ce
e
w
la
a
d
ton

la
las
o
210
bo
tata,
con
aba-
pe-
u
de
e
no
la
a

el
tan

13 Por acaso de munda geração

Verget 17 de Mayo 1881.

Amos B. Brown

Michael

W. H. 203

pearl

Anna

2.454 75

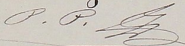
ADMINISTRACION

EXMO. SR. DUQUE DE MEDINACELI
Y SANTISTEVAN
DE PEGO EN VERGEL.

12. JUN. 6. C. 1881

S. E. se ha enterado con
sentimiento de la desgra-
cia de que da V. cuenta y le
encarga se sirva disponer
que por persona competen-
te se forme el oportuno
presupuesto para reparar
los desperfectos ocasionados
por el incendio, en la casa
de campo situada en el
Oliveral.

Dios D. 10 Mayo de 1881.

P. P. 



U. ma. S. ra.

Ayer a la una y media
de la tarde, fué presa de las
llamas la casa de campo
de la partida Olivaral nº 10
folio 228. A cuyo tiempo
estaban descansando los traba-
jadores y apenas tuvieron
tiempo para sacar las cabe-
lleras de las cuadras. Ape-
na de haberse reunido en
breves instantes todos los de
aquel contorno y los que
acudieron de Vergel, no
lograron contenerle en la
totalidad de la cubierta
del tejado.

De manera que, el
piso bajo y poral están

infectos.

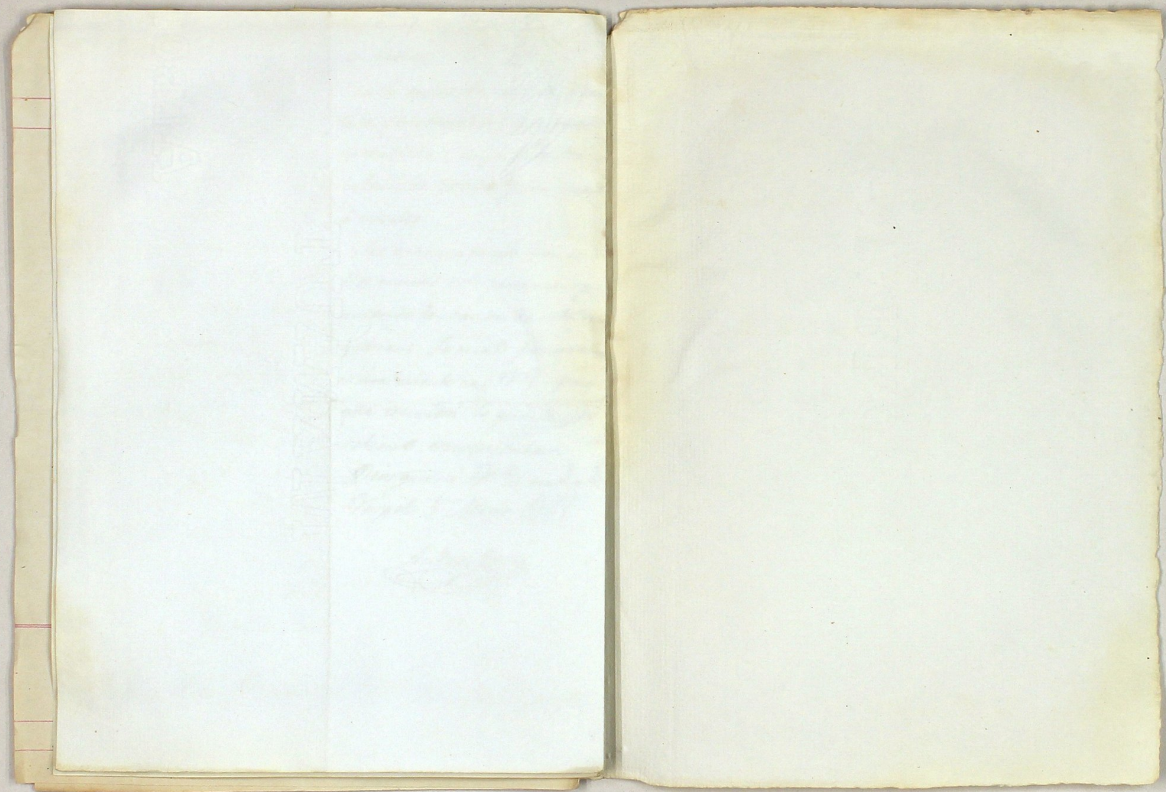
La cubierta con la ma-
dera quemada del piso por la
incendiada, cuya pérdida
calculo de 300 o 400 pesos mas
o menos.

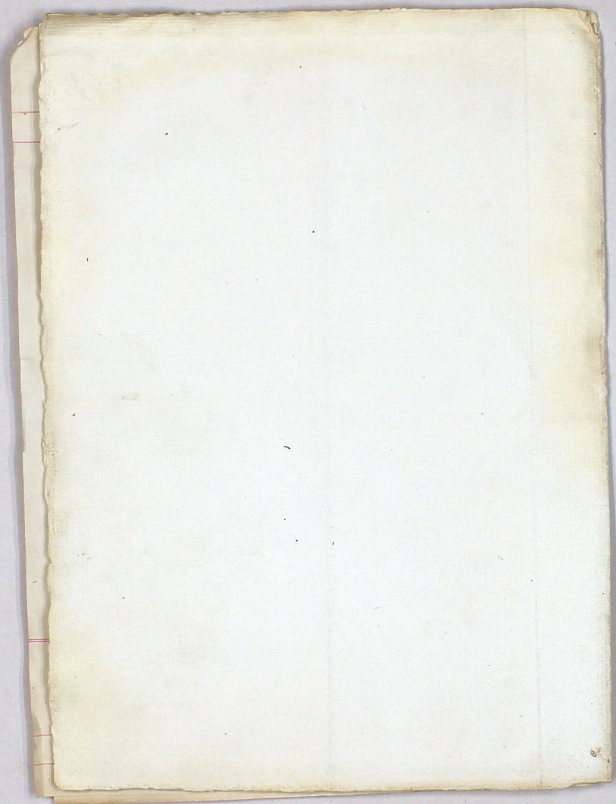
Los arrendatarios han teni-
do mucho este porvenir ig-
norando la causa de esta des-
gracia. Lo cual ponga en
conocimiento de V. E. para
que resuelva lo que mejor
estime conveniente.

Dice que a V. E. m. d. a.
Pérez 5 Mayo 1881.

Andrés Bello

Donna Ana Onofre Vda de Medina





Vergel.

R^o n^o 8.

1882.

Licencia
que el Señor D. Andrés Pons solicita
por 15 días para pasar a esta Corte.

L^a 74
s 29

ADMINISTRACION

DE

EXMO. SR. DUQUE DE MEDINACELI
Y SANTISTEVAN
DE PEGO EN VERGEL.

No 4118 6/1882

Se presente en
las oficinas el 11 de
Mayo a las 10 de la
mañana 1882.

Venia Cha.

Señor Duque de Verge-
l para esa Capital he
proyectado el viaje antes
del 15 del que sigue, por
lo cual espero me sea
de V. E. me conceda per-
miso para 15 días quin-
ta mi ausencia quedara
encargado mi hermano
C. Jere que lo desump-
nara con puntualidad
Dios sea V. E. mada.
Vergel 4 Mayo 1882.

Amador Ariza

Venia Cha. Duquesa No. de Medinaceli

ADMINISTRACION

DE

EXMO. SR. DUQUE DE MEDINACELI
Y SANTISTEVAN
DE PEGO EN VERGEL.

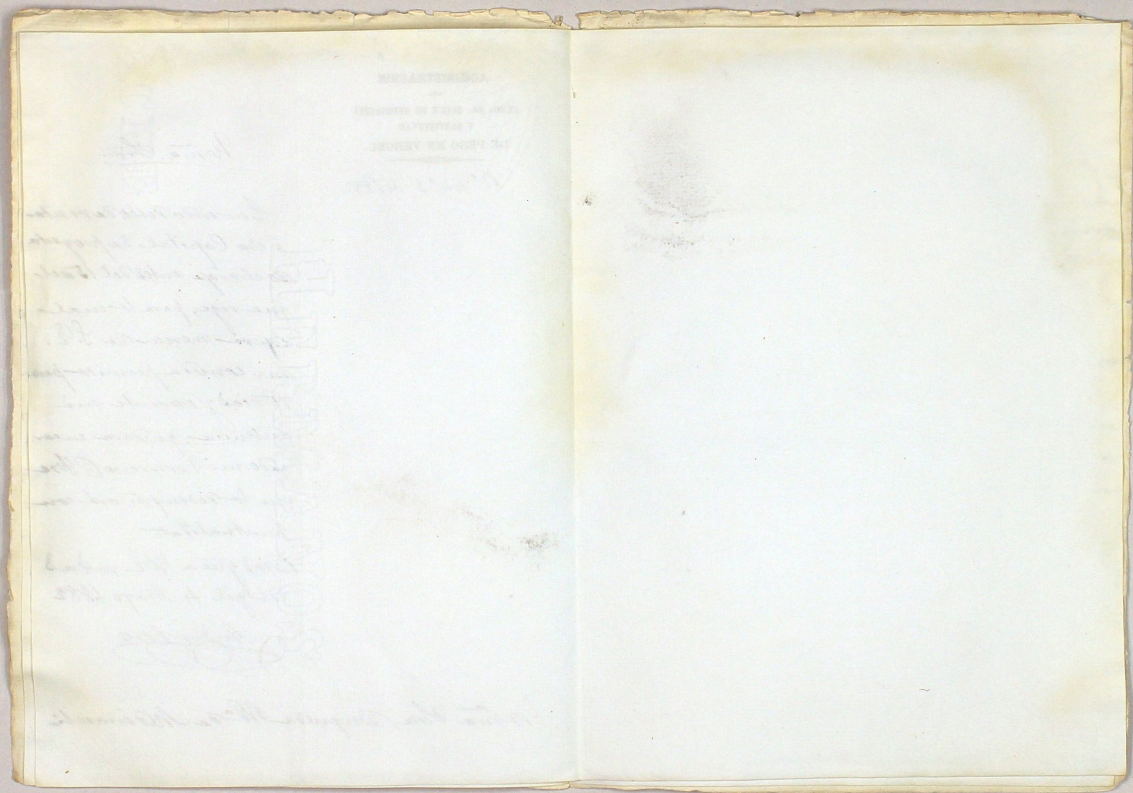
N.º 4182 5 de Mayo 1882

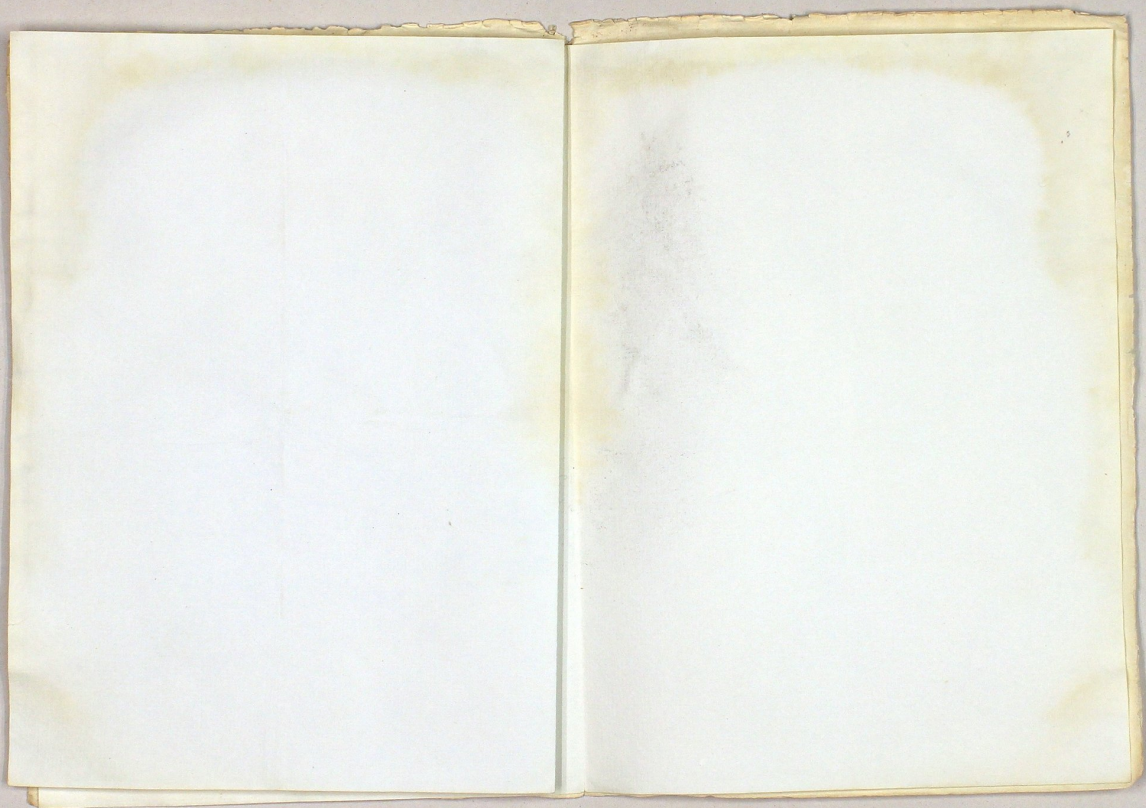
Yema. Cha.

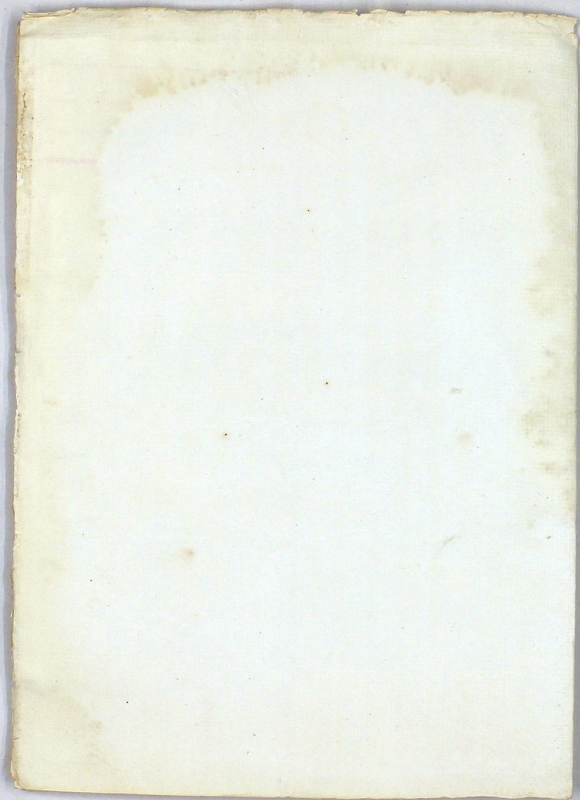
Concedido de nuevo de visita
a esta Capital he proyectado
en el viaje antes del 15 del
que sigue, para lo cual
cupo a merced de V.E.
me conceda permiso para
15 días y durante mi
ausencia, quedara encar-
gado mi hermano D. Francisco
que lo desempeñará con
puntualidad.
Dios guarde a V.E. mi d. ad
Vergel 4 Mayo 1882

Andrés Bello

Yema Cha. Duquesa N.º de Medinaceli







Administración de Pagos y su agudados octubre y otros de 1882

Estado de la entrada y salida de fondos en
esta admon en dicho trimestre

Cargo

<u>Eximoras de los pliegos</u>		<u>Estado de Deuda</u>	<u>Pasa</u>	<u>End</u>
Existencia del ante ent 22 octubre ulte			2.812	78
1	Almacén de Fabea	Pago D. Jose Antº Baldop, el censo de este mº venida en 31 Dibre de 1882		225
2	Casa Pechina en Vergel	Pago Juan Bantº Jimer el arriendo de este mº ido en 31 de sept ulte		200
4	Molinohari neres en Vergel	Pago Pedro Juan Olivera Martí, mudo arriendo de este mº venida en 31 Dibre de año de esta eta		600
5	Morona de puy coa en N.º	Pago Vicente Ballerberg Borch la renta de este mº venida en 31 Dibre de 1882		950
6	Morona de N.º en N.º	Pago el mismo Vicente Ballerberg Borch la renta de este mº venida en 31 Dibre ulte		550
7	Casa Almar Nara en N.º	Pago Pedro Vicend la renta de este mº venida en 31 de Diciembre del año de esta eta		250
8	Casa Meron en N.º	Pago Antonio Dominguez, la renta de este mº venida en 30 Junio de 1882		240
12 y 13	Hierran en Bago pº accion	Pago Jose Valtre la renta de este mº venida en 31 octubre de 1882		300
14	N.º pº Mortalla	Pago el mismo Valtre la renta de este mº venida en 31 octubre ultimo		300
15	Pº Nichea neres en Bago	Pago Joaquin Bondz Fiane la renta de este mº venida en 31 octubre de año de esta eta		90
16	Hierran en N.º pº Chintez	Pago Salvador Bondz Bond la renta de este mº venida en 31 octubre ulto		600
Suma			7.118	76

Ammonos de las plazas

		P ^{tes}	and
17 p ^{tes} Marfil	Pago el mismo Salvador Pons la renta de mayorazgo este al vencida en 31 octubre ultimo	1.600	

Estado de Aykoma

20 Motino har.	Pago de rapis Alfonso el pleito de la Fran no en el dominio de 1882	2.400	
----------------	--	-------	--

Data

		P ^{tes}	and
1	Abonado por la contribucion de Vergel 1.º trimestre de 1882 a 1883	762	24
2	Id. por la contribucion de Denia 1.º tri- mestre de 1882 a 1883	120	04
3	Id. por 5 cuencos de papel barbas	2	50
4	Id. por la obra de la casa meson	356	72
5	Id. por los reparos hechos en la casa Palacio segun eta	389	16
6	Id. por la contribucion de Vergel	762	24
7	Id. por la contribucion de Pego	176	28
8	Id. por la habitacion Jardin por la d ^a de la obra segun presupuesto	398	85
9	Abonado a Vicente Pichon por gastos de la obra segun presupuesto apr ^o	364	40
10	Id. por el trimestre de tal en Vergel	146	24
11	Por la decima de los recaudados en el pri- mer trimestre	546	57
12	Por gastos menores con cargo oficina	31	

Suma total del cargo	11.118	76
Id. de la data	4.074	24
Existencia para 1.º Enero de 1883	7.044	52
Vergel 31 de Diche 1882		

Andrés Bora

Resumen por atenciones a verificacion
del Estado trimestral

Cargo

P^{tes} and P^{tes} and

Existencia a fin del trimestre anterior	2.812	98
Procedido por Ingresos por rentas fijas y eventuales recibidas en metaliu del conatau 1882	8.265	78
	11.118	76

Data

Gastos de la	Por la decima de los recaudados en el ministracion presente trimestre con cargo oficina	580	07
Contribuciones	Abonado por contribuciones de todo de todo genero genero	1.989	04
Obras y reparos	Correparos en las fincas urbanas	1.507	13
		4.074	24

Resumen final

Total cargo	11.118	76
Id. de la data	4.074	24
Existencia para 1.º Enero de 1883	7.044	52

De forma que ascendiendo el cargo a once mil ciento diez y ocho reales veintay seis centimos y la data a cuatro mil setenta y cuatro reales veinty cuatro centimos quedan existencias para primer de Enero de mil ochocientos ochenta y tres siete mil cuarenta y cuatro reales cincuenta y dos centimos.

Vergel 31 Diciembre 1882.

Andrés Bora

100 74

1882